



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA I – N° 10

(Antes Ordenanza 45/21)

Artículo 1.- Se aprueba en todos sus términos el acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Municipal Lic. Jorge Lovato y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, representado por José Joaquín Cabral, en fecha 22 de octubre del 2021, el cual tiene por objeto la implementación del Programa Nacional de Ciudades Municipios y Comunidades Saludables.

Artículo 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar la cuenta bancaria del Banco Macro S.A. a nombre de la Municipalidad de Montecarlo N° 300400000590011 alias Suelo.Camisa.Lapiz, C.B.U. 2850004130000005900115 a fin de que en la misma, se proceda al depósito de recursos provenientes del Programa Nacional de Ciudades Municipios y Comunidades Saludables.

Artículo 3.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a que, a través de resolución, incorpore al presupuesto general de gastos y recursos del ejercicio financiero que corresponda, los recursos que se depositen como consecuencia de la ejecución del programa.

Artículo 4.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de ejecutar el Programa Nacional de Ciudades Municipios y Comunidades Saludables, a realizar las erogaciones de las sumas de dinero depositadas en la cuenta bancaria abierta al efecto.

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.